



RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 0003 -2016-GORE-ICA/SGRH

Ica **11** ENE 2016

Visto, el Expediente N° 7679-2015-SGRH, mediante el cual la servidora **MARÍA ELENA SALAS DELGADO**, solicita Licencia por Fallecimiento por deceso de su hermano, Informe N° 002-2016-GORE-ICA-GRAF-SGRH/ICHC y demás documentos que forman parte de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, es necesario señalar que el derecho de licencia por fallecimiento, se encuentra regulado en el Artículo 112 del D. S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Decreto Legislativo N° 276; en dicho artículo está normado que la licencia por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos se otorga por cinco (05) días en cada caso, pudiendo extenderse hasta tres días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor;

Que, a través del Expediente del Visto, la Ing. **MARÍA ELENA SALAS DELGADO**, Ingeniero III, Nivel Remunerativo SPB, de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos - Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica, solicita Licencia por Fallecimiento de su hermano que en vida fue Don **CARLOS ALBERTO SALAS TORRES**, quien falleció el día 19 de diciembre del 2015, en la Provincia y Departamento de Ica; en ese sentido, es necesario concederle Licencia por fallecimiento a la mencionada trabajadora por espacio de Cinco (05) días, el que se formaliza mediante la expedición del presente Acto Resolutivo;

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento el D. S. N° 005-90-PCM; Resolución Ejecutiva Regional N° 0092-2011-GORE-ICA/PR; y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales con la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0003-2016-GORE-ICA/GR;

Se Resuelve:

Artículo 1°.- Otorgar, Licencia por Fallecimiento de su hermano a la trabajadora **MARÍA ELENA SALAS DELGADO**, Ingeniero III, Nivel Remunerativo SPB, de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos - Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica, por espacio de Cinco (05) días hábiles considerados a partir del 19 de diciembre del año 2015; la Licencia concedida será remunerada por el Gobierno Regional de Ica, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

Artículo 2°.- Notificar, el presente Acto Resolutivo a la interesada, y a las Instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

CPC Darwin Nolasco Silva
SUB GERENTE